

**PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
(SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, RATIFICADA EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020)**

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA INDEPENDIENTE DE DOÑA ROSA MARIA SANZ GARCIA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

### **Introducción**

La presente propuesta motivada se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 8 y 10.2 del reglamento del consejo y tiene por objeto proponer al consejo de administración de Iberpapel Gestión, S.A. ('IBERPAPEL') el nombramiento de consejero que habría que someter a la próxima junta general ordinaria de accionistas.

De conformidad con el citado artículo 10.2 del reglamento del consejo de la Sociedad, corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones proponer al consejo de administración el nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.

### **Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración**

Para la elaboración del presente informe, en cumplimiento de su deber de evaluar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo, así como evaluar el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y definir las funciones y aptitudes necesarias para cubrir cada vacante y en aplicación de la Política de selección de candidatos a Consejero de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo de Administración.

Por otra parte, en materia de diversidad de género, de conformidad con lo previsto en la citada Política de selección de candidatos a Consejero de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, en el procedimiento de selección de consejeros que se ha llevado a cabo, se ha favorecido la diversidad de género, al objeto de procurar el objetivo hasta ahora existente de la presencia de al menos un treinta por ciento de mujeres sean miembros del Consejo de Administración.

La presencia de consejeros externos independientes en el Consejo de Administración de IBERPAPEL, acompañada de un adecuado equilibrio entre las diferentes clases de consejeros, se considera que contribuye al mejor funcionamiento del Consejo.

En la actualidad, el Consejo de Administración está formado por ocho Consejeros de los cuales uno es ejecutivo y siete externos. De estos últimos, cuatro son independientes, uno es dominical y otros dos, ni dominical ni independiente, "otros externos". De acuerdo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración tiene una composición equilibrada, al contar con una amplia mayoría de Consejeros no Ejecutivos y representando los Consejeros Independientes la mitad del total de Consejeros. Con el actual nombramiento se incrementaría el número total de Consejeros Independientes.

Asimismo, la Comisión ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de consejero de IBERPAPEL y, entre ellas, las relativas a la condición de consejero, formación y experiencia profesional; valorando igualmente la dedicación de tiempo necesaria, y cuidando que, en todo caso, los consejeros cuenten con los requisitos de idoneidad e independencia requeridos. Ello dota al Consejo de Administración de una gran capacidad de deliberación y de mayor riqueza al aportar puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia. En el caso de Doña Rosa María Sanz García, se ha tenido en cuenta muy especialmente su larga trayectoria profesional y su experiencia en ciberseguridad.

### Formación y experiencia profesional

De la información con la que cuenta IBERPAPEL se desprende que Doña Rosa María Sanz Garcia goza de conocimiento y experiencia adecuados para ejercer las funciones de su cargo.

Es Ingeniero Superior Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, Master Business Senior Executive por ESADE, Master Global CEO por IESE y Master OBS en ciberseguridad.

Sus actividades empresariales son:

- Directora General Infraestructuras EMEA, donde se incluyen los negocios de redes de gas y electricidad de España, los gasoductos del Magreb y Medgaz, así como la actividad regulatoria del grupo Naturgy en Europa.
- Miembro del Comité de Dirección de Naturgy y Presidenta de la Asociación Española del Gas SEDIGAS.
- Ha sido Directora General responsable de Personas, Innovación, IT, Ciberseguridad, Atención al Cliente y Compras, así como, otras funciones corporativas a nivel global.
- Fue responsable de ventas internacionales de gas del grupo y del desarrollo e implantación del Centro de Control Eléctrico y las mesas de Trading. Trabajó en Red Eléctrica de España donde ocupó diversos cargos en áreas de operación de la red y mercado eléctrico de generación.

### Idoneidad

De la revisión de la idoneidad de Doña Rosa María Sanz García llevada a cabo por esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se considera que cuenta con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de vocal del Consejo de Administración; con capacidad para ejercer un buen gobierno de IBERPAPEL.

Por consiguiente, en relación con el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, dada la trayectoria y concurrencia en su persona de todos los requisitos necesarios que permiten su calificación, entre los que destacan sus capacidades profesionales e idoneidad para el cargo, se considera que reúne las competencias, experiencias y méritos requeridos para desempeñar el cargo de Consejera Externa Independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejera, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo como consejera independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado de Doña Rosa María Sanz García, su honorabilidad profesional, los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones de consejera y disposición para ejercer un buen gobierno corporativo de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

### Condición de consejera

En lo que respecta a la categoría de consejera, esta comisión considera que Doña Rosa María Sanz García cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, para ser considerada consejera independiente.

Con las cualidades que presenta la consejera se fortalece el objetivo de preservar el interés del accionista minoritario, representado en el consejo por todos los consejeros independientes.

### Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de IBERPAPEL; a la estructura, tamaño y composición cualitativa del Consejo de Administración; y a los objetivos y criterios de competencia profesional, diversidad y honorabilidad comercial establecidos en la Política de selección de candidatos a Consejero de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Doña Rosa María Sanz García reúne todos los requisitos necesarios y cuenta con las competencias, experiencias y méritos para el ejercicio del cargo de Consejera Externa Independiente, por lo que ha acordado proponer al Consejo de Administración, para que este, a su vez, proponga a la Junta General de Accionistas el nombramiento de Doña Rosa María Sanz García como consejera independiente de IBERPAPEL, por el plazo de cuatro años.

El presente informe ha sido aprobado por todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el 26 de febrero de 2020, en Madrid (y ratificado en reunión de 23 de abril de 2020).